



Resolución Ministerial

N° 438 - 2016 - MINEDU

Lima, 09 SET. 2016

VISTOS, el Expediente 0138986-2016, los Informes N° 107-2016-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR-I&C/AL y N° 065-2016-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR/ALEGAL-RRL de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, el Informe N° 819-2016-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, autoriza la creación de nuevos modelos de servicios educativos que reúnan todas las condiciones de calidad requeridas para su adecuado funcionamiento, en el marco de las modalidades, formas y niveles del Sistema Educativo Nacional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 027-2014-MINEDU se declara de Interés Nacional el servicio educativo dirigido a estudiantes de alto desempeño del país y se establece que el Estado promueve y brinda un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional a aquellos estudiantes que demuestran un alto desempeño académico, artístico y/o deportivo;

Que, con la Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, se crea el "Modelo de Servicio Educativo para la Atención de Estudiantes de Alto Desempeño", con el objetivo de proporcionar a los estudiantes de alto desempeño del séptimo ciclo de la Educación Básica Regular (3°, 4° y 5° de educación secundaria) de todas las regiones del país, un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas;

Que, de conformidad con el primer ítem del numeral 5.2.6.1 del referido Modelo, modificado por la Resolución Ministerial N° 446-2014-MINEDU, uno de los requisitos mínimos para postular a un Colegio de Alto Rendimiento es acreditar *"haber ocupado el primer, segundo o tercer puesto en el segundo grado de educación secundaria de la Educación Básica Regular y/o haber obtenido uno de los cinco primeros puestos a nivel nacional en concursos (artísticos, deportivos, académicos, etc.) convocados por el Ministerio de Educación en los dos últimos años"*;

Que, mediante los Informes N° 107-2016-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR-I&C/AL y N° 065-2016-MINEDU/VMGP-DIGESE/DEBEDSAR/ALEGAL-RRL, la Directora General de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados sustenta la necesidad modificar el referido ítem del numeral 5.2.6.1 del "Modelo de Servicio Educativo para la Atención de



Estudiantes de Alto Desempeño", con la finalidad de ampliar el número de estudiantes que pueden postular a un Colegio de Alto Rendimiento y con ello tener un mayor margen de selección;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación; modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el primer ítem del numeral 5.2.6.1 del "Modelo de Servicio Educativo para la Atención de Estudiantes de Alto Desempeño", creado mediante Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 446-2014-MINEDU, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"5.2.6.1 Requisitos para postular:

Los postulantes deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- Haber obtenido unos de los diez primeros puestos en segundo grado de educación secundaria de la Educación Básica Regular y/o haber obtenido unos de los cinco primeros puestos a nivel nacional en concursos (artísticos, deportivos, académicos, etc.) convocados por el Ministerio de Educación en los dos últimos años.

(.)"

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación